



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 312/16

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 59 de fecha 21 de agosto de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Consejo Federal de Educación es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, asegurando la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Que el artículo 15 de la mencionada norma establece que el Sistema Educativo Nacional tendrá una estructura unificada en todo el país que asegure su ordenamiento y cohesión, la organización y articulación de los niveles y modalidades de la educación y la validez nacional de los títulos y certificados que se expidan.

Que la Resolución CFE N° 59/08 aprobó la implementación en todo el país del "Sistema Federal de Títulos y Certificados Analíticos con Resguardo Documental" a partir del 1° de enero de 2010.

Que la implementación del Sistema ha permitido la unificación en los criterios de emisión, formato y contenido de los títulos y certificados emitidos por las escuelas de nivel secundario y las instituciones educativas de nivel superior de todo el país, así como también ha fortalecido la confiabilidad de la documentación educativa.

Que en la citada Resolución se estableció que los estudios completos de educación secundaria y de educación superior se acreditan a través de la presentación del título.

Que a fin de resguardar la seguridad en la documentación educativa, y de acompañar los procesos de innovación educativa, resulta necesario modificar lo expresado en el considerando anterior a fin de que la certificación de los estudios completos de educación secundaria y de educación superior se realice con la presentación conjunta del certificado analítico y del título.

Que está en proceso la unificación de estos documentos en un sólo certificado analítico.



Consejo Federal de Educación

Que a esos fines se encuentra en desarrollo un sistema digital de certificación educativa a fin de innovar los procesos administrativos de emisión.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal y conforme lo establecido por Resolución CFE N° 1/07.

Por ello,

LA 77° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el anexo de la Resolución del CONSEJO FEDERAL de EDUCACIÓN N° 59 de fecha 21 de agosto de 2008 en lo atinente al "Glosario" en la parte de "Certificados de Estudios", estableciendo que "la certificación de estudios completos de educación secundaria y de educación superior se realizará a través de la presentación conjunta del certificado analítico y del título".

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los establecimientos educativos y los institutos superiores a los fines de la emisión de los certificados educativos de estudios completos de educación secundaria y de educación superior a partir de la presente resolución, deberán actualizar la versión 3.0.6 del software del Sistema Federal de Títulos, la que incorporará en el diseño de impresión del título la siguiente leyenda: *"Este documento deberá ser presentado sin excepción con su correspondiente certificado analítico para la acreditación de la finalización del nivel educativo"*.

ARTÍCULO 3°.- Hasta tanto la operatoria dispuesta en el artículo precedente sea plenamente efectivizada en las jurisdicciones, los títulos expedidos antes de dicha efectivización tendrán plena vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo:

Esteban Bullrich, Ministro de Educación y Deportes de la Nación

Orlando Macció, Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 312/16